

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**NAVALCARNERO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, adoptó, por delegación del alcalde-presidente según Resolución de 20 de junio de 2023, entre otros los siguientes acuerdos:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan de Despliegue de red de alimentación de fibra óptica para el municipio de Navalcarnero presentado por D. J. V. J. en representación de la entidad mercantil Gestioniza Infraestructuras, S. L.

Segundo.—Someter el Plan de Despliegue al trámite de información pública durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y anunciarlo, asimismo, por medios telemáticos y en el tablón de anuncios, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente administrativo teniendo presente que solo se podrá visualizar la información que no tenga el carácter de confidencial atribuido por el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio General de Telecomunicaciones.

Tercero.—Notificar la presente resolución a la entidad mercantil Gestioniza Infraestructuras, S. L.

Cuarto.—Facultar al alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

Lo que se somete a información pública, para que puedan personarse en el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas durante el plazo de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Navalcarnero, a 29 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(02/17.665/24)

